

No. que aprueba el contrato sus-
crito entre el Estado Dominicano
y el señor Claudio Rouil Perez.

Nombre
y Núm.

#734

2162
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

13-12-77

apricis Paper Epenthis
No - 335/80

27-10-77

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MA
RIANA BINET MIBSES, dominicana, mayor de edad, soltera, funciona
ria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula
de identificación personal No.23663, serie 23, Registro Elec
toral No. , con sello hábil para el presente año, --
quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder
de fecha 2 de Agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, --
que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de --
una parte; y de la otra parte, el señor CLAUDIO RAUL PEREZ, domi
nicano, mayor de edad, casado con la señora ELOISA ALTAGRACIA M.
DE PEREZ, domiciliado y residente en esta ciudad, empleado priva
do, portador de la cédula de identificación personal No.7742, se
rie 10, Registro Electoral No. , con sello hábil pa
ra el presente año, se ha convenido y pactado el siguiente: --

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su repre
sentante, VENDE, CEBE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de --
derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor CLAU--
DIO RAUL PEREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a con
tinuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área común de 406.00 metros
cuadrados dentro de la Parcela No.2-A-1-Ref.-46-A-Pte., del D.C.--
No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos.10-Pte; 11-Pte; y 12 Pte
de la Manzana No.2072), y sus mejoras consistentes en el aparta--
miento marcado con el No.1 (lado izquierdo), del edificio No.D-3
construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Para Empleados --
de la Fábrica Dominicana de Cemento" (segunda etapa), de esta ciu
dad, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma Par
cela (Solar No.10-resto); Al Este, Calle "C"; Al Sur, resto de la
misma Parcela (Solar No.12); y al Oeste, resto de la misma Parce
la."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las par--
tes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,600.00--
(VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ORO MN), la cual será pagada en
la siguiente forma: En mensualidades consecutivas de RD\$65.00 (SE
SENTICINCO PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades con
secutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acorda
do.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Enero del año mil novecientos setantisiete (1977). - -

POR EL ESTADO DOMINICANO;

Lic. Mariana Binet Mises,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Claudio Raúl Pérez,
Comprador.

YO, DR. DIGGENES PEÑA NOVA , Abogado, Notario Público, de los Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores: LIC. MARIANA BINET MISES Y CLAUDIO-RAUL PEREZ, de generales y calidades constan personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Enero del año mil novecientos setantisiete (1977).

S.R.I.
Res.0023034
1276982
#3.25
13-1-77 Dr.
SECCION DE REGISTRO
RECISTRA
POR



*Autonomía
Licido autonomía e fus*



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 13 de enero del año 1977, entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raúl Pérez;

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 13 de enero del año 1977, entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, y el señor Claudio Raúl Pérez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área común de 406.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-A-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos.10-Pte.; 11-Pte.; y 12-Pte., de la Manzana No.2072, y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.1(lado izquierdo), del edificio No.D-3, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento" ^{valorado} per en la suma total de RD\$23,600.00; que copiado a la letra dice así: - - - -

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 de noviembre de 1977.-

01183

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 33580 de fecha 27 de octubre del año en curso y de los contratos suscritos entre:

El Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez - Stal, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial y sótano marcado con el número 1-5, del edificio No. 1, de la manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el proyecto situado entre la calle París y Francisco Henríquez y Carvajal", de esta ciudad, por la suma de RD\$ 25,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo.

El Estado Dominicano y el señor Emilio Canelo Castro, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con un área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 2-A-1-ref.-46-A-pte. del D.C. No. 4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 6 pte., - 7, 8, 9 y Pte., de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, (lado izquierdo) del edificio No. D-2, valorado en la suma de RD\$23,600.00.

Proyecto para Empleados Fábrica de Cemento".

El Estado Dominicano y los " Almacenes Madera, C. - por A", mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 3- de la manzana "A", ubicado en el proyecto "Villa Duarte", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Yen - de los Angeles Fermín Sánchez, mediante el cual el primero -

- 2 -

a título de venta el apartamento marcado con el No. 4-2 del edificio curvo tipo pantalla, manzana "A", (4ta. planta), situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero esquina Ave. Real, del sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la firma " Distribuidora Lagares, C. - por A., mediante el cual el primero traspasa a la segunda el partamien- to comercial No. 1-1 edificio No. 3, manzana "A", en proyecto de Villa Duarte, por la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor Sr. Manuel D. Valdez, median- te el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el aparta- miento comercial marcado con el No. 1-2, del edificio No. 4, ubicado - en los cuatro edificios Módulos, Tipo "Y", en el Proyecto situado en - la calle París, por la suma total de RD\$ 20,000.00.

Entre el Estado Dominicano y la señora Daisy Susana Peguero Vda. - VÑsques, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-2, del edificio Curvo Tipo Pantalla No. 4, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Olga Jiménez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamien- to No. 3-1, del edificio curvo No. 3 (Tipo Pantalla), valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71, (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Daisy Martínez Cuello, me- diante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el - apartamento marcado con el No. 2-1 del edificio No. 4, de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Carela Soto, por me- dio del cual el primero traspasa al segundo el apartamento marcado - con el No. 3-1, del edificio curvo No. 1, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Vargas, por me- dio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apar- tamiento comercial marcado con el No. 1-2 del edificio No. 2, valora- do en la suma de RD\$ 22,878.71. (Sector de Villa Duarte).

sigue.-

- 3 -

Entre el Estado Dominicano y la señora Francisca Valdez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento No. 3-1 del edificio curvo No. 4 tipo pantalla de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Osvaldo Hernández, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No. 3-2, del edificio curvo tipo pantalla, de la manzana "A", valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71 (Sector Villa

Duarte.)
Entre el Estado Dominicano y la señora Lillian Vázquez de Pereyra, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No. 4, manzana "A", curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Isabel Castro Zarzuela, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio curvo No. 3 tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Elisa Infante, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-2, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-
(Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señorita Leonarda María Rodríguez Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No. 2, curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Santa Miledys Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-1, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla de la manzana "A", situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-

Entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con una extensión superficial de 533-02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No, 110-Ref. 780-Pte., del D.C. No. 4, del

- 4 -

Distrito Nacional, (Solar No. 10 de la manzana "D" del plano particular), del proyecto " Las Avenidas, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$ 35,072.59.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Altagracia Espailat Guzmán, mediante el cual el primero traspasa al segundo el apartamento No. 1-1, del edificio No. 1, de la manzana "A", ubicado en el Sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Ovalles Tejada por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-3, del edificio No. 1, Tipo "Y", del Proyecto " Calle Paría, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Emiliano Camarena Gil, mediante el cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área común de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del D.N. (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., de la manzana 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento No. 2, del edificio No. "D-3", del Proyecto de los Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00.-

Entre el Estado Dominicano y el señor Lic. Sergio Amaro Rosario mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, Solares Nos. 6pte., 7,8,9 y 10, de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 2, lado derecho del edificio "D-2", en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, por un valor de RD\$ 23,600.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raul Pérez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del D.N. de la manzana No. 2072), (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, -

- 5 -

lado izquierdo, edificio No. "D-3", construido de bloques y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00

Entre el Estado Dominicano y el señor Andrés María Mejía Mejía, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 1, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), del Proyecto situado en la calle - París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Bernaldo Ventura, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 2, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), situados en la calle París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.-

Pláceme informarle que el Senado en su Sesión de fecha 2 de noviembre del año en curso, dictó la Resolución Aprobatoria de los referidos contratos y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, -
saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de noviembre de 1977.

01147

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raúl Pérez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área común de 406.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-A-1-Ref.-46-A-Pte, del D. C. No.4 del D. N., (Solares Nos.10-Pte.; 11-Pte; y 12-Pte., de la Manzana No.2072, y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.1(lado izquierdo) del edificio No. D-3, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento", valorado en la suma total de RD\$23,600.00.

Atentamente le saluda,



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 13 de enero del año 1977, entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raúl Pérez;

R E S U E L V E:

UNICO;- APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 13 de enero del año 1977, entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, y el señor Claudio Raúl Pérez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área común de 406.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-A-1-Ref.-46-A-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos.10-Pte.; 11-Pte.; y 12-Pte., de la manzana No.2072, y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.1 (lado izquierdo), del edificio No.D-3, construido de blocks y concreto, en el proyecto "para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento", valorado en la suma total de RD\$23,600.00; que copiado a la letra dice así: - - -

ENTRE :- - - -

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, Registro Electoral No._____, con sello hábil para el presente año, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor CLAUDIO RAUL PEREZ,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^{da} LEGISLATURA Ord. DE 1923

REGISTRADA AL No. 2477

en el folio _____ del libro letra 2

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro

hojas escritas en minúsculas a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo, 2 de febrero 1923

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature and scribbles over the seal]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 13
de enero de 1977, entre el Estado Dominicano y PAG. 2
el señor Claudio Raúl Pérez.

dominicano, mayor de edad, casado, con la señora ELOISA ALTAGRACIA M. DE PEREZ, domiciliado y residente en esta ciudad, empleado privado, - portador de la cédula de identificación personal No.7742, serie 10, - Registro Electoral No._____, con sello hábil para el presente año, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor CLAUDIO RAUL PEREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área común de 406.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.2-A-1-Ref.-46-A-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos.10-Pte; 11-Pte; y 12-Pte., de la Manzana No.2072) y sus mejoras consistentes en el apartamiento marcado con el No.1 (lado izquierdo), del edificio No.D-3, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento" (segunda etapa), de esta ciudad, con los siguientes linderos:- Al norte, resto de la misma Parcela (Solar No.10-resto), al Este, Calle "C"; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.12); y al Oeste, resto de la misma Parcela".

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ORO MN), la cual será pagada en la siguiente forma: En mensualidades consecutivas de RD\$65.00 (SESENTICINCO PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hara perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO:- EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No._____, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO

LEYES

2da LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 247

en el folio del libro letra J

No. de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

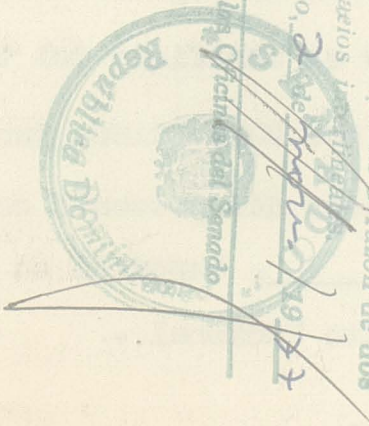
Y consta de Cuatro

hojas escritas en máquinas Razón de dos

espacios insertados

Santo Domingo, 2 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 13
ASUNTO: de enero de 1977, entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raúl Pérez. PAG. 3

QUINTO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete (1977).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Claudio Raúl Pérez,
Comprador.

YO, DR. DIOGENES PEÑA NOVA, Abogado, Notario Público, de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores: LIC. MARIANA BINET MIESES Y CLAUDIO RAUL PEREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de enero del año mil novecientos setentisiete (1977).

Dr. Diogenes Peña Nova,
Abogado - Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital -

COMPROBANTE

El presente documento es un comprobante de registro de la Ley No. 2472, de fecha 21 de mayo de 1977, que declara el día 21 de mayo como día festivo en honor al día de la fundación de la ciudad de Santo Domingo.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2do. LEGISLATURA ORD. DE 1977

REGISTRADA AL No. 2472

en el folio del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cuatro

hojas escritas en imprentas a razón de dos espacios por línea.

Santo Domingo, 21 de mayo, 1977

Jefe de la Oficina del Senado

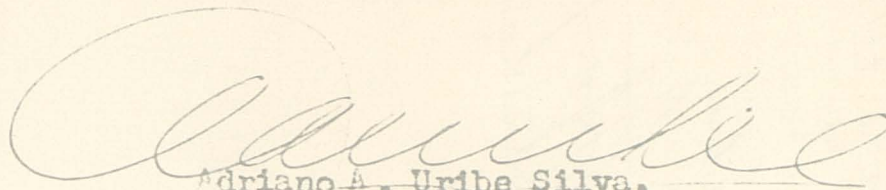


[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

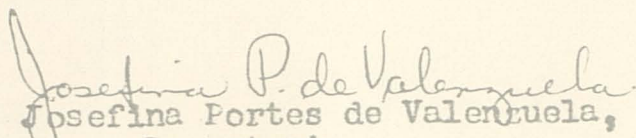
CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 13 de enero de 1977, entre el Estado Dominicano y el señor PAG. 4
ASUNTO: Claudio Raúl Pérez.

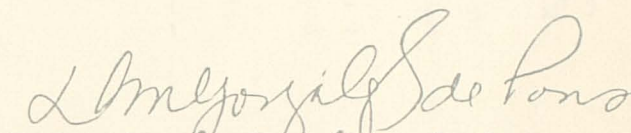
República Dominicana, a los DOS días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

2 de. LEGISLATURA ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 747
en el folio del libro letra J

No. de los de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de Cuatro

hojas escritas en un número de dos
ejemplares incluidos

Santo Domingo, 2 de febrero 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00507

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de diciembre de 1977

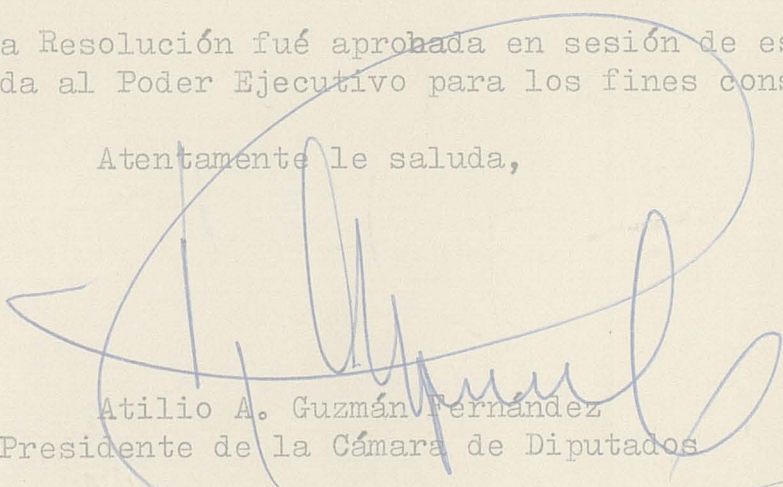
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01147 de fecha 2 de noviembre de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Claudio Raúl Pérez una porción de terreno con área común de 406.00 M2., dentro de la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-A- Pte., del D.C. No. 4 del D. N., (Solares Nos. 10-Pte; 11-Pte; y 12-Pte., de la Manzana No. 2072, y sus mejoras consistentes en el apartamiento marcado con el No. 1 (lado izquierdo) del edificio No. - D-3, construido de blocks y concreto, en el Proyecto para "Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento", valorado en la suma total de RD\$23,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

00507

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de diciembre de 1977

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01147 de fecha 2 de noviembre de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Claudio Raúl Pérez una porción de terreno con área común de 406.00 M2., dentro de la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-A- Pte., del D.C. No. 4 del D. N., (Solares Nos. 10, Pte; 11-Pte; y 12-Pte., de la Manzana No. 2072, y sus mejoras consistentes en el apartamiento marcado con el No. 1 (lado izquierdo) del edificio No. - D-3, construido de blocks y concreto, en el Proyecto para "Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento", valorado en la suma total de RD\$23,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.--



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

40983

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

28 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raúl Pérez por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área común de 406.00 M2. y sus mejoras consistentes en el apartamento No. 1 del edificio No. D-3, en el Proyecto para "Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento", valorado en la suma de RD\$23,600.00, ha sido promulgada en fecha 15 de diciembre del presente año y registrada con el No. 734. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/afo.

Núm: 40983

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
28 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raúl Pérez por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área común de 406.00 M2. y sus mejoras consistentes en el apartamento No. 1 del edificio No. D-3, en el Proyecto para "Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento", valorado en la suma de RD\$23,600.00, ha sido promulgada en fecha 15 de diciembre del presente año y registrada con el No. 734. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/afo.

Núm: 40983

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

28 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmplome informarle que la Resolución Aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raúl Pérez por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área común de 406.00 M2. y sus mejoras consistentes en el apartamento No. 1 del edificio No. D-3, en el Proyecto para "Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento", valorado en la suma de RD\$23,600.00, ha sido promulgada en fecha 15 de diciembre del presente año y registrada con el No. 734. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQI
jm/afo.